cargos de maestro especial de música.

Expte 17304/73 Aprobar creación de secciones de Jardín de Infantes en las escuelas de Corrientes.

Expte. 16881/73 Mantener firme en todos sus términos la Resolución número dos mil setecientos diecinueve del quince de mayo de mil novecientos setenta y tres.

Sin más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las doce y cuarenta y cinco.

Acta de la Sesión Nº 8

En la ciudad de Buenos Aires, en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación a los cinco días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las ocho y treinta se inicia la sesión con la presidencia del profesor Alfredo Natalio Fernández. Se encuentran presentes el Vicepresidente, licenciado Eduardo Oscar Vilar y los Vocales, profesoras Ester Tesler de Corti, Esther Abelleyra de Franchi, doctora Rosa Glezer, profesor Heriberto Bargiela y el doctor Franisco Hugo Torija.

Abierta la sesión, se lee y aprueba el acta de la reunión anterior.

Se pasa luego a consideración los siguientes

temas que componen el orden del día.

Carpeta Especial 11309/72 Expte 2523

La doctora Rosa Slezer, expone sobre la ley diecinueve mil novecientos ochenta y ocho, decretos ochenta y seis y un mil cuarenta del año mil novecientos setenta y tres; poniendo a consideración del Cuerpo la opinión de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, que resulta aprobada.

1°- Que la aplicación del decreto un mil cuarenta del año mil novecientos setenta y tres debe realizarse desde el nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro, fecha de su aplicación para toda inscripción o convocatoria a concurso posterior a dicha fecha.

2°- Que la opinión de las Juntas de Clasificación de Capital Federal respecto a la no valoración para la inscripción del primero al treinta y uno de marzo del corriente año de docentes que obtuvieron su título en mil novecientos setenta y tres. contraría la vigencia del Decreto.

3°- Que lo propuesto por la Delegación de Asuntos Jurídicos respecto a una nueva inscripción del primero al treinta y uno de marzo para todos los docentes con título provinciales obtenidos en el curso mil novecientos setenta y tres o en otros precedentes es contraria a la norma legal vigente que sólo faculta dicha inscripción para los egresados en mil novecientos setenta y tres.

4°- Que ante la necesidad de establecer cual es el organismo que determina la calidad de los títulos reconocidos con validez nacional (docentes, habilitantes o supletorios), se hace necesario propiciar el dictado de un decreto complementario del mil cuarenta, inquietud que puede trasladarse a la Reunión del Consejo Federal de Educación a realizarse en Río Gallegos del once al trece de marzo del corriente año.

Se resuelve que el doctor Torija prepare un proyecto para llevar como aporte al Consejo Federal de Educación.

Asimismo se dispone comunicar a las Juntas la vigencia del Decreto y la necesidad de no innovar.

Situación del personal docente de Escuelas Jornada Simple transformadas en Jornada Completa ____________

La Vocal doctora Rosa Glezer informa sobre la necesidad de impartir normas para cubrir cargos de Director y Vicedirector, en casos de interinatos y suplencias en escuelas comunes de Jornada Simple y Completa. Da lectura a un proyecto de disposición de Supervisión Jefatura de Escuelas Comunes de Capital, que es aprobado. ____________

Expte 1861 y Resolución 3456/73

Resolución de liberación de vacantes, complementaria de la Resolución tres mil cuatrocientos cincuenta y seis del año mil novecientos setenta y tres ____________

La doctora Rosa Glezer lee el proyecto de resolución confeccionado por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales sobre liberación de vacantes que se aprueba. ____________

Mecánica de las sesiones ____________

El Cuerpo resuelve canalizar a través de la Dirección General de Administración, todos los proyectos de resolución, como así mismo, su distribución a las respectivas comisiones. Con el proyecto original se deberán acompañar nueve copias. ____________

Se solicitará al señor Director General de Administración informe sobre cual será la última visación administrativa que deberá figurar en los proyectos de resoluciones. ____________

Concurso dactilógrafas ____________

Se encomienda a la Vocal Esther Abelleyra de Franchi redactar las bases de un llamado a Concurso para cubrir veinte cargos de dactilógrafas. ____________

Consideraciones sobre la Estructura del Organismo ____________

Se invita a concurrir a la Sala de Sesiones al señor Supervisor General Pedagógico el que procede a dar lectura a un anteproyecto sobre la Estructura del Organismo

Para tratar los problemas de frontera se resuelve formar una comisión integrada por el Vocal profesor Heriberto Aurelio Bargiela y el Supervisor

del Consejo Nacional de Educación señor Jesús Vila.

Se dispone consultar a los geógrafos del Ministerio de Cultura y Educación para determinar las distintas zonas del país.

A moción de la doctora Glezer y del señor Secretario General se establece que es necesario que el anteproyecto de estructura sea presentado a los distintos niveles docentes por el señor Supervisor General.

Ley 20469 **Proyecto de reglamentación de la Ley veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve**

La Vocal doctora Rosa Glezer lee el proyecto de decreto por el que se reglamenta la Ley veinte mil cuatrocientos sesenta y nueve normando el funcionamiento de las secciones de recuperación, estableciendo los requisitos de ingreso para el ejercicio de la docencia en secciones de recuperación y creando los Centros Técnicos de Orientación, el que se aprueba y se remite a la consideración del Excelentísimo señor Presidente de la Nación.

Expte 261/74 **Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional inclusión entre las excepciones determinadas en el artículo segundo del Decreto número trescientos ochenta y nueve del veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, del personal del Agrupamiento Servicios Generales del Consejo Nacional de Educación**

Leído el proyecto de Decreto, es considerado y aprobado.

Se consideran y aprueban las resoluciones recaídas en los expedientes que a continuación se detallan:

Expte 3679/73 Considerar incluídas en la resolución dos mil ochocientos sesenta y cuatro del setenta y tres a las escuelas de Jornada Completa números setenta y uno y noventa y uno de la provincia de La Pampa

Expte 857/74 Autorizar a la escuela para adultos número dos del Distrito Escolar dieciocho a trasladarse al edificio similar número veinte del mismo Distrito Escolar.

Expte 185/74 Conceder licencia con goce de sueldo a la Supervisora Seccional de Actividades Plásticas señorita Nélida Carmen Lauría.

Expte. 16536/73 — Aprobar el desarrollo de la segunda convocatoria número cincuenta y seis del año mil novecientos setenta y designar a la maestra de grado de la escuela ciento sesenta y cuatro de la provincia del Chaco, señora Lilia Raquel Montenegro de Herrero.

Expte 9394/61 — Hacer constar con referencia a la resolución número tres mil trescientos veinticinco del año mil novecientos setenta que se impone el nombre de doctor Tomás A. Le Breton a la Escuela dieciséis del Distrito Escolar trece.

Expte 2073/74 — Aprobar el desarrollo del tercer llamado del Concurso número treinta y seis del año setenta y dos para proveer un cargo de maestro especial de Educación Física existente en la Escuela de Frontera número uno de Neuquén y designar al señor Hugo Pompeo Ferrari.

Expte 5737/71 — Autorizar el funcionamiento de una sección de recuperación en la escuela número treinta y uno de hospitales, afectando a tal fin un cargo de maestro de grado del mismo establecimiento.

Expte. 14536/72 — Aprobar el Concurso número treinta y nueve del año mil novecientos setenta y dos de ingreso a la docencia realizado para cubrir cargos de maestro especial de manualidades en escuelas de frontera de la provincia de Salta.

Expte 1861/74 — El Personal docente comprendido en la exigencia de la Resolución tres mil cuatrocientos cincuenta y seis del año mil novecientos setenta y tres que no hubiera tomado posesión de su nuevo destino o hubiere solicitado prórroga, deberá formular opción en el término de los cinco días hábiles, a partir de la comunicación de la presente resolución.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece y treinta y cinco.